

8

Ciudad de Lorca treinta dias el  
 mes de setiembre de mill y seis cientos y nueve  
 años es de diez dias se juntaron a consejo  
 para lo que en su sera declarado es a  
 vez de Benito de franco de lomas de lde  
 mayor en esta ciudad de peres monsen  
 sealaba gomez gaxia de quebara don  
 fran bernad quinones de pon de esta  
 dilla an tonio de quebara rca pizandor  
 martin leones nabarro regidores de  
 cada una de las ciudades y fines de cacorlamina  
 jurado de la yansi juntos

En este año en su mienta de diez fines de mita  
 jurado de borrelabion como por esta ciudad  
 fueran nombrados por comisarios los  
 diez de sus fines regidor y el diez fines  
 de miras para des pagar a jobelab que  
 de medinilla fueb mero de le uitor que esta  
 ba en esta ciudad obrando diez cantidad  
 de mis que serresaban de bien do por esta  
 ciudad de sus rentas reales de lanopa  
 sado de sus dias y tres y bien do de de y  
 gar lo que se le debia les pi de salarios de ba  
 nida y estado y vuelta y por que se usen  
 se a conuertado que se le den de bedias de  
 salario a cada uno de seis cientos mis

